

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 10 de octubre de 2023.

A despacho del señor juez el presente expediente, informando que el apoderado judicial del extremo ejecutante solicitó fecha para diligencia de remate en el presente proceso Ejecutivo Singular promovido por el Banco Agrario en contra de Francisco Antonio Ocampo Salazar.

Srivase proveer;

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo
Rad. No. 17380 31 12 001 2020 00350 00

PROGRAMA FECHA REMATE

La apoderada del extremo activo solicitó mediante escrito que antecede nueva fecha para la diligencia de remate en el presente proceso.

Así las cosas, y por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, se procede programar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso, para el día **JUEVES DIECISEÍS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS NUEVE EN PUNTO DE LA MAÑANA (09:00 P.M.).**

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar el día **JUEVES DIECISEÍS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS NUEVE EN PUNTO DE LA MAÑANA (09:00 P.M.),** para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles objeto de cautela identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 106-33451.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes inmuebles, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo

establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: Por Secretaría fíjese el aviso de remate en el micrositio web del Juzgado en la pestaña denominada "Avisos" (copiar el link) y hágase entrega de sus copias para las publicaciones de ley, las cuales se realizarán el diario El Tiempo, El Espectador, y/o La República, en la cual además de lo dispuesto en el ordenamiento procesal insertará el link https://youtu.be/7_WYcVhIMTw, a través del cual se explica la forma en que el juzgado recibirá las postulas.

Téngase en cuenta por Secretaría lo normado en el inciso 2º del artículo 450 del Código General del Proceso, debiéndose igualmente cumplir por el interesado con lo allí previsto.

CUARTO: Advertir a los interesados en participar en la subasta, podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate en documento Word a través de archivo encriptado cuya clave se solicitará al postor el día de la audiencia, tal como se ilustra en el video con el siguiente link: https://youtu.be/7_WYcVhIMTw, a través del cual se explica la forma en la que el despacho recibirá las posturas y copia de la consignación ante el banco agrario.

QUINTO: Advertir a los interesados que para adquirir el bien a subastar por el que pretendan postularse, deberán allegar el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P., y demás documentos al correo institucional j01cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEXTO: Advertir a los interesados que deseen participar en la citada diligencia deberán informar al despacho su interés y datos de contacto por el canal digital ya referenciado con cinco (5) días de antelación con la finalidad de informar el medio por el cual se realizar la citada diligencia.

SÉPTIMO: Informar a los interesados en la subasta, que la diligencia de remate se realizará mediante audiencia virtual por medio de la plataforma Microsoft Temas a la cual pueden asistir por medio del presente link: <https://call.lifesizecloud.com/19533655>

OCTAVO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

NOVENO: Requerir a la parte ejecutante para que presente la liquidación actualizada de crédito en la forma y términos indicados en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS MARIO OSPINA RINCÓN
JUEZ

Ejecutivo
17380 31 12 001 2020 00350 00
Banco Agrario Vs. Francisco Antonio Ocampo Salazar

Firmado Por:
Luis Mario Ospina Rincon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9855fb62488b3db8b26cad1e89267d5b460dff25e68f9c260d67dec4222a4f9**
Documento generado en 10/10/2023 05:03:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>